

Vocales: Doña Juana Ruiz, Médico de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia; don José María Pérez de Albéniz Santiago, Médico de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid; don Francisco Antonio Villoria García, representante del CSIF, y doña Carmen Sabio Gismero, representante de Comisiones Obreras.

Secretario: Don José Ignacio Soler Pozuelo, Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Soledad Mampaso Alonso, Jefa del Servicio de Obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Vocales: Doña María Rosario Sanz Obispo, representante del CSIF, y doña María Dolores Fernández Barrado, representante de Comisiones Obreras.

Secretaria: Doña Elisa Lorenzo Hodar, Jefe del Negociado de Personal de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

### ANEXO

#### Baremo

##### 1. Circunstancias personales (máximo un punto)

1.1 Por cada hijo menor de veintitrés años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea receptor de ingresos derivados del trabajo (exclusión de minusválidos), hasta un máximo de un punto: 0,5 puntos.

1.2 Por uno o más hijos minusválidos psíquicos o físicos que convivan en el domicilio del aspirante y no perciban ingresos derivados del trabajo: 0,5 puntos.

El punto 1.1 se acreditará mediante fotocopia compulsada del libro de familia y declaración jurada o promesa del interesado de que los hijos conviven con él y no son perceptores de ingresos derivados del trabajo.

El punto 1.2 se justificará mediante fotocopia compulsada del documento que acredite el grado de parentesco y convivencia con el interesado, certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la minusvalía y declaración jurada o promesa del interesado de que los familiares no perciben ingresos derivados del trabajo.

##### 2. Méritos académicos (máximo tres puntos)

2.1 Grado Doctor (si *cum laude* o sobresaliente, 0,5 puntos más): Un punto.

2.2 Título de Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria o Medicina Interna: Dos puntos.

##### 3. Méritos profesionales (máximo seis puntos)

3.1 Médicos residentes que hayan cumplido el período completo de formación del programa MIR en la especialidad de Medicina Interna: Un punto.

3.2 Médicos residentes que hayan cumplido el período completo de formación del programa MIR en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria: Un punto.

3.3 Por servicios prestados como Médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y Comunitaria o Médico de Urgencia de la Seguridad Social, con nombramiento en propiedad, por cada mes de servicio (hasta un máximo de dos puntos): Dos puntos.

3.4 Por servicios prestados como Médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y Comunitaria o Médico de Urgencia de la Seguridad Social, con nombramiento eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes de servicio (hasta un máximo de dos puntos): Un punto.

3.5 Por servicios prestados en otros Organismos de la Administración, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado, por cada mes de servicios (hasta un máximo de un punto): 0,1 puntos.

### ANEXO

Nivel económico: Uno.

Derechos de participación: 3.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Organismo (calle Alfonso XII, 3 y 5).

Ámbito territorial: Área de Gestión del Organismo.

#### Vacantes

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Número de vacantes: Una. Titulación: Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

#### Sistema de selección

Fase de concurso.—Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición.—Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de uno o varios temas elegidos por el Tribunal. Todo ello, de la primera parte del temario que figura a continuación.

Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de uno o varios temas elegidos por el Tribunal. Todo ello de la segunda parte del temario señalado.

En caso de que se opte por la elaboración por escrito de uno o varios temas, estos tendrán que ser leídos posteriormente por los aspirantes.

Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados.

Los ejercicios anteriores, que serán eliminatorios, se calificarán, incluida la entrevista, de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación, se efectuará la selección en la forma prevista en la base 9 de la convocatoria.

### Temario

#### PRIMERA PARTE

1. Educación Sanitaria y Medicina Preventiva en atención primaria.
2. Atención a situaciones de urgencia en el Centro de trabajo. Planificación y prevención.
3. Alteraciones neuropsíquicas, influencias por el ambiente y los factores laborales.
4. El Centro de trabajo y su importancia en la transmisión de enfermedades infectocontagiosas.
5. La salud: Conceptos básicos. La salud como valor económico y social. Indicadores de salud. Exámenes de salud: Concepto, tipos y aplicaciones. Educación sanitaria.
6. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general. El régimen de Seguridad Social y los funcionarios: La MUFACE.
7. Incapacidad Laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Invalidez provisional. Concepto. Duración. Prestaciones.
8. Invalidez permanente. Concepto. Grados. Revisión de la Invalidez. Lesiones permanentes no invalidantes.
9. Alcoholismo y drogodependencias. Epidemiología, prevención, diagnóstico y tratamiento.

#### SEGUNDA PARTE

1. Dolor torácico: Diagnóstico y tratamiento.
2. Insuficiencia respiratoria aguda.
3. Neumonías: diagnóstico y tratamiento.
4. Dolor abdominal. Abdomen agudo: Diagnóstico y tratamiento.
5. Síndrome diarreico agudo. Gastroenteritis infecciosa.
6. Síndrome icterico. Hipertensión portal.
7. Anemias: Clasificación y diagnóstico diferencial.
8. Hipertensión arterial: Diagnóstico y tratamiento.
9. Cardiopatía isquémica: Epidemiología y clínica.
10. Hematuria. Proteinuria. Diagnóstico y tratamiento.
11. Infecciones urinarias. Diagnóstico y tratamiento.
12. Enfermedad cerebro-vascular aguda.
13. Enfermedad infecciosa del sistema nervioso central. Diagnóstico y tratamiento.
14. Enfermedades de transmisión sexual.
15. Monoartritis y poliartrosis: Diagnóstico diferencial.
16. Complicaciones médicas de la adicción a drogas por vía parenteral. Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (SIDA).
17. Planificación familiar: Concepto y métodos.

## UNIVERSIDADES

**21082** RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 24 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º 8. del Real Decreto 1427/1984, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11

de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 24 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 21 de junio de 1991.—El Rector, por delegación, el Vicerrector, Francisco Aldecoa Luzarraga.

### ANEXO

#### CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

##### Clase de convocatoria: Concurso

##### NÚMERO DE ORDEN: 1

##### Area de conocimiento: «Ciencias Morfológicas» -

##### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Doñate Oliver, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José María Smith Agreda, Catedrático de la Universidad de Málaga.

##### Vocales:

Don José María Domenech Mateu, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Manuel Chamorro Ortega, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Juan Mario Hurlé González, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Romualdo Ferres Torres, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña María Blanca Conde Guerri, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

##### Vocales:

Don Ginés Domenech Ratto, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Francisco José Sánchez del Campo, Catedrático de la Universidad de Alicante, y don Fermin Navarrina Gámez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

##### NÚMERO DE ORDEN: 2

##### Area de conocimiento: «Filología Francesa»

##### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Aurora Aragón Fernández, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

##### Vocales:

Don Roberto I. Ruiz Capellán, Catedrático de la Universidad de Valladolid; doña María Angeles Santa Bañeres, Catedrática de la Universidad de Barcelona, y don José Millán Urdiales Campos, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Ignacio Velázquez Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María Elena Real Ramos, Catedrática de la Universidad de Valencia.

##### Vocales:

Don Julio Murillo Puyal, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Luis Gastón Elduayen, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Eugenio de Vicente Aguado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

#### CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### NÚMERO DE ORDEN: 5

##### Area de conocimiento: «Ingeniería Química»

##### Comisión titular:

Presidente: Don Juan Andrés Legarreta Fernández, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Ignacio Vicente Mondragón Egaña, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

##### Vocales:

Don José Luis Guiñón Segura, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Cristóbal García Blairisy, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Fernando Gutiérrez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Luis Arias Ergueta, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Agustín Cortina Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

##### Vocales:

Don Diego Sales Márquez, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don José Ribe Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Francesc de las Heras Cisa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

##### NÚMERO DE ORDEN: 6

##### Area de conocimiento: «Ingeniería Química»

##### Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Luis Arias Ergueta, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Agustín Cortina Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

##### Vocales:

Don José Corella Tudanca, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Manuel Yruela Antiñolo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Fernando Gutiérrez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Andrés Legarreta Fernández, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Ignacio Vicente Mondragón Egaña, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

##### Vocales:

Don Juan Manuel Lema Rodicio, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Joaquín Daniel Rodríguez Guarnizo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Julio Emilio González González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 21083 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la provisión de puesto de trabajo vacante en esta Universidad.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, artículo 174 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y Resolución de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1991), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

##### Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos y de las Universidades pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Resolución, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán participar los funcionarios comprendidos en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los